



**Año: 1, Número: XL, Volumen I, Periodo: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022**

*“2022. Año de Ricardo Flores Magón”
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.*

GACETA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

AÑO 1, NÚMERO 40

**CIUDAD NICOLÁS ROMERO, CENTRO HISTÓRICO SAN PEDRO
AZCAPOTZALTONGO, ESTADO DE MÉXICO, A 06 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022**

SUMARIO

**PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA DÉCIMA CUARTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 06 DE OCTUBRE
DEL 2022.**

**PUBLICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NÚMERO
NR//PM/CJyC/2462/2022 AL C. MARCO ANTONIO ROSAS GARCÍA.**

**PUBLICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NÚMERO
NR//PM/CJyC/2463/2022 AL C. DIEGO ALEXIS SALINAS URRIETA.**

**AVENIDA JUÁREZ, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P 54400,
NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.**



**Año: 1, Número: XL, Volumen I, Periodo: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022**

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

ÍNDICE

- **PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 06 DE OCTUBRE DEL 2022.**

IV. PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y APROBACIÓN DE ACUERDOS:

IV. 1. INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RELATIVO A LOS EXPEDIENTES PASADOS A COMISIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022;

IV. 2. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA EMITIR ACUERDO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIONES I Y XIX Y 12 FRACCIONES II, III Y XIX DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, COMO LO SOLICITA EL DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS, LICENCIADO RODRIGO BORJA TORRES;

IV. 3. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA QUE SE AUTORICE A LA TESORERÍA MUNICIPAL LLEVAR A CABO EL TRÁMITE REFERENTE AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO BAJO CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS DE ADQUISICIÓN, DE ACUERDO A LA FORMA OFICIAL AUTORIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABA DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ANTES DE SER REFORMADO EN EL EJERCICIO 2013, ENTRANDO EN VIGOR EL 2014;



**Año: 1, Número: XL, Volumen I, Periodo: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022**

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

IV. 4. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023;

IV. 5. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA HABILITACIÓN DEL “LIBRO DE CONDOLENCIAS DE PERSONAS ACAECIDAS” DURANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2;

- **PUBLICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NÚMERO NR//PM/CJyC/2462/2022 AL C. MARCO ANTONIO ROSAS GARCÍA.**
- **PUBLICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NÚMERO NR//PM/CJyC/2463/2022 AL C. DIEGO ALEXIS SALINAS URRIETA.**



**Año: 1, Número: XL, Volumen I, Periodo: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022**

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

CONTENIDO

- **PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 06 DE OCTUBRE DEL 2022.**

EN LA CIUDAD DE NICOLÁS ROMERO Y/O CENTRO HISTÓRICO SAN PEDRO AZCAPOTZALTONGO, CABECERA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE “...PODRÁN SESIONAR A DISTANCIA, MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN O MEDIOS ELECTRÓNICOS DISPONIBLES...” SE ENCUENTRAN REUNIDOS A DISTANCIA MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, LOS CC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; YOSELIN NANYELI MENDOZA RAMÍREZ, SÍNDICA MUNICIPAL; ROBERTO BAUTISTA PÉREZ, PRIMER REGIDOR SUPLENTE; SILVIA GONZÁLEZ RAMÍREZ, SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE; JONATHAN ROSAS GARCÍA, TERCER REGIDOR; MELVA CARRASCO GODÍNEZ, CUARTA REGIDORA; JORGE ALEJANDRO BUENROSTRO RAMOS, QUINTO REGIDOR; OSCAR OSNAYA CRUZ, SEXTO REGIDOR; VANESSA SELENE ESCOBAR MARTÍNEZ, SÉPTIMA REGIDORA; MARISOL MONROY TRUJILLO, OCTAVA REGIDORA; EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA, NOVENO REGIDOR; Y EL LIC. RODOLFO LÓPEZ OLVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE ENCONTRÁNDOSE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO 2022 – 2024; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 116 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 28 Y 91 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 26 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 DEL BANDO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO; 13 Y 28 DEL REGLAMENTO DEL CABILDO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO 2022 – 2024, Y CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EL LIC. ARMANDO



**Año: 1, Número: XL, Volumen I, Periodo: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022**

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL;
DECLARÓ INICIADA LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
CABILDO Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN CONFORME
A LA LEY, APROBÁNDOSE LOS SIGUIENTES:

IV. PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y APROBACIÓN DE ACUERDOS:

IV. 1. INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RELATIVO A LOS EXPEDIENTES PASADOS A COMISIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III DE LA LEY
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO, EMITE EL SIGUIENTE INFORME DE LOS EXPEDIENTES A
COMISIÓN:

SE DA CUENTA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS EXPEDIENTES
TURNADOS Y/O RESUELTOS EN LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN
Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, COMO A
CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

RESUELTOS:

- 4 DICTÁMENES QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN
Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, RESPECTO
A LOS SIGUIENTES ORDENAMIENTOS:
 - 1.- MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
NICOLÁS ROMERO 2021.
 - 2.- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE NICOLÁS ROMERO 2021.



**Año: 1, Número: XL, Volumen I, Periodo: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022**

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

3.- MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL 2021.

4.- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL 2021.

RESUELTOS EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

IV. 2. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA EMITIR ACUERDO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIONES I Y XIX Y 12 FRACCIONES II, III Y XIX DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, COMO LO SOLICITA EL DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS, LICENCIADO RODRIGO BORJA TORRES.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIONES II INCISO b, V Y VIII, 4 Y 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 19, 26 Y 27 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; 1 Y 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 11 FRACCIÓN I Y 12 FRACCIONES II, III Y IX DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES; 28 FRACCIÓN III DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; 7 FRACCIÓN XVI Y 40 FRACCIÓN XVII DEL BANDO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE. EL PUNTO IV. 2. DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO. EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LA LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, ASÍ COMO LAS



**Año: 1, Número: XL, Volumen I, Periodo: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022**

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

SOLICITUDES Y ESPECIFICACIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE
BIBLIOTECAS, LICENCIADO RODRIGO BORJA TORRES.

ACUERDO 01/14/EX/2022

PRIMERO:

BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, RED: 1596, QUE CUENTA CON 220.5 M², UBICADO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, NICOLÁS ROMERO, C. P. 54400, ESTADO DE MÉXICO, QUEDA AFECTADO PARA USO EXCLUSIVO DE BIBLIOTECA PÚBLICA. (SE ANEXA PLANO Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN ANEXO 1).

BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE PROGRESO INDUSTRIAL, RED: 6911, QUE CUENTA CON 503.98 M², UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA SIN NÚMERO, PROGRESO INDUSTRIAL, NICOLÁS ROMERO, C. P. 54460, ESTADO DE MÉXICO, QUEDA AFECTADO PARA USO EXCLUSIVO DE BIBLIOTECA PÚBLICA. (SE ANEXA PLANO Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN ANEXO 2).

BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL NICOLÁS ROMERO, RED: 7253, QUE CUENTA CON 107.59 M², UBICADO EN AVENIDA PRINCIPAL SIN NÚMERO, SAN FRANCISCO MAGÚ, NICOLÁS ROMERO, C. P. 54440, ESTADO DE MÉXICO, QUEDA AFECTADO PARA USO EXCLUSIVO DE BIBLIOTECA PÚBLICA. (SE ANEXA PLANO Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN ANEXO 3).

BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL IXTLAMACHILIZTLI, RED: 7254, QUE CUENTA CON 119.62 M², UBICADO EN AVENIDA MORELOS SIN NÚMERO, SAN JOSÉ DEL VIDRIO, NICOLÁS ROMERO, C. P. 54449, ESTADO DE MÉXICO, QUEDA AFECTADO PARA USO EXCLUSIVO DE BIBLIOTECA PÚBLICA. (SE ANEXA PLANO Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN ANEXO 4).

SEGUNDO: EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A OFRECER EN FORMA DEMOCRÁTICA, SIN DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE RAZA, GÉNERO,

**Año: 1, Número: XL, Volumen I, Periodo: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022**

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

CONDICIÓN SOCIOCULTURAL Y ECONÓMICA O PREFERENCIA SEXUAL, EL ACCESO Y SERVICIOS DE CONSULTA DE SU ACERVO, ASÍ COMO OTROS SERVICIOS CULTURALES COMPLEMENTARIOS COMO SON: ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE PERMITA LOCALIZAR MATERIALES EN OTRAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS, ASESORÍAS SOBRE LA MANERA CORRECTA DE USAR Y CITAR FUENTES BIBLIOGRÁFICAS, AUDIOVISUALES O ELECTRÓNICAS, DISPONIBILIDAD DE SALAS DE LECTURA Y TRABAJO CON CONEXIÓN GRATUITA A INTERNET Y MEDIOS AUDIOVISUALES, PRÉSTAMO A DOMICILIO Y PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO, PROGRAMAS DE FOMENTO A LA LECTURA Y ALFABETIZACIÓN INFORMACIONAL, FACILITAR EL ACCESO A LAS EXPRESIONES CULTURALES, AL DIÁLOGO INTERCULTURAL Y FAVORECER LA DIVERSIDAD CULTURAL, Y DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CIUDADANAS.

TERCERO: EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A NOMBRAR, ADSCRIBIR Y REMUNERAR DE MANERA DIGNA AL PERSONAL BIBLIOTECARIO Y AL PERSONAL DESTINADO A LA OPERACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA, ASEGURANDO QUE SU DESEMPEÑO SEA ADECUADO, ASÍ COMO PROMOVER SU ENTRENAMIENTO, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y LAS PRÁCTICAS BIBLIOTECARIAS.

CUARTO: EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A QUE LA BIBLIOTECA PÚBLICA CUENTE CON MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS CATALOGADOS Y CLASIFICADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS, ADEMÁS DE TECNOLOGÍA, CONECTIVIDAD Y ACERVOS ACTUALIZADOS.

QUINTO: EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A PROMOVER ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CÍVICAS, ARTÍSTICAS, SOCIALES Y CULTURALES EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA Y LA PRESERVACIÓN DE LOS ACERVOS CULTURALES, DOCUMENTALES, SONOROS Y DIGITALES DE LA COMUNIDAD.



**Año: 1, Número: XL, Volumen I, Periodo: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022**

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

SEXTO: EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA VIGILANCIA Y EL ASEO DIARIO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA.

SÉPTIMO: EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A DOTAR DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO NECESARIOS A LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE REFERENCIA, ASÍ COMO DE LA CONECTIVIDAD CON ANCHO DE BANDA SUFICIENTE PARA PODER SUMINISTRAR SERVICIOS DIGITALES.

OCTAVO: EL MUNICIPIO DEBERÁ VELAR POR LA CONSERVACIÓN E INTEGRIDAD DE LAS INSTALACIONES, EL MOBILIARIO, EL EQUIPO Y LOS ACERVOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LOS ACERVOS IMPRESOS Y DIGITALES DAÑADOS.

NOVENO: EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A REALIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LUZ, AGUA E INTERNET DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA.

DÉCIMO: EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS MATERIALES DE PAPELERÍA REQUERIDOS PARA EL TRABAJO COTIDIANO DE LOS BIBLIOTECARIOS, LOS INSUMOS DE LIMPIEZA, ASÍ COMO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA LECTURA EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA.

DÉCIMO PRIMERO: EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A MANTENER EN OPERACIÓN LOS SERVICIOS GENERALES DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA.

**Año: 1, Número: XL, Volumen I, Periodo: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022**

*“2022. Año de Ricardo Flores Magón”
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.*

DÉCIMO SEGUNDO: EL MUNICIPIO ASUME LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER LA VIGENCIA DEL LOCAL QUE OCUPA LA BIBLIOTECA PÚBLICA Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER REUBICADA DE MANERA UNILATERAL, Y CUANDO ESTO ÚLTIMO SUCEDA, DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE PREVIO ACUERDO Y CONSENTIMIENTO DE LAS DEMÁS INSTANCIAS QUE HAYAN INTERVENIDO EN SU CREACIÓN.

DÉCIMO TERCERO: EL MUNICIPIO ASUME LA RESPONSABILIDAD DE INSTRUIR A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE APLIQUE DE MANERA PERMANENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y ACCESIBILIDAD QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE USUARIOS Y PERSONAL BIBLIOTECARIO DEL MUNICIPIO. ES TAMBIÉN SU RESPONSABILIDAD CONTAR CON UN PLAN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL EN CASO DE SINIESTROS Y DESASTRES NATURALES.

DÉCIMO CUARTO: EL MUNICIPIO SABE Y ACEPTA QUE, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS, SE RESERVA EL DERECHO DE RECUPERAR TODO EL MATERIAL ENVIADO, (EN VIRTUD DE QUE ESTÁ CONSIDERADO COMO PROPIEDAD FEDERAL DE LA NACIÓN) PARA REASIGNARLO A OTRA BIBLIOTECA PÚBLICA.

DÉCIMO QUINTO: EL MUNICIPIO SABE Y ACEPTA QUE, POR CAMBIO DE AUTORIDADES DEBERÁ REFRENDARSE Y RATIFICARSE LA PRESENTE CARTA DE COMPROMISO PARA CONTINUAR INTEGRADOS A LA RED.

SE EXTIENDE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.



**Año: 1, Número: XL, Volumen I, Periodo: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022**

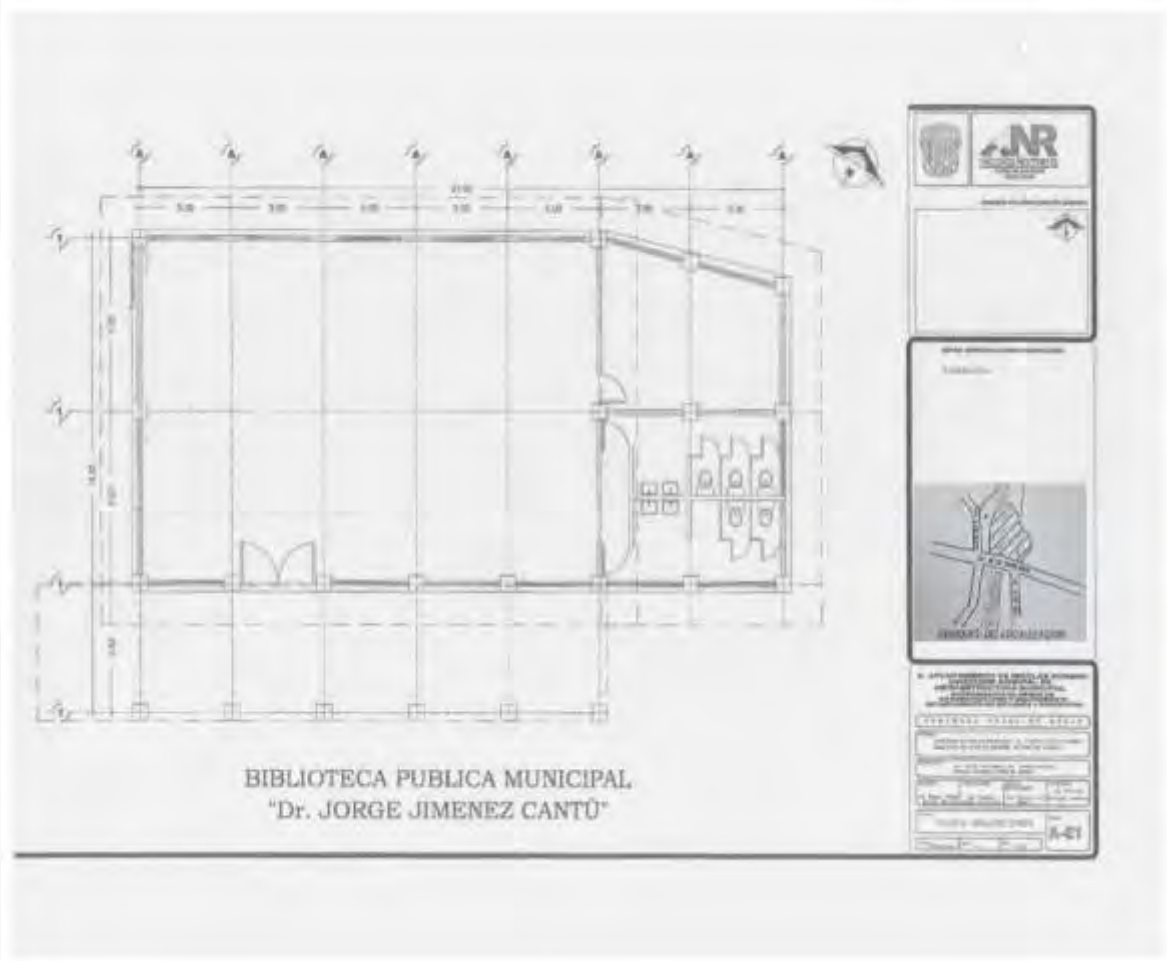
“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

**RÚBRICA
LIC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE
MÉXICO**

**RÚBRICA
LIC. RODOLFO LÓPEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS
ROMERO, ESTADO DE MÉXICO**

ANEXO 1.

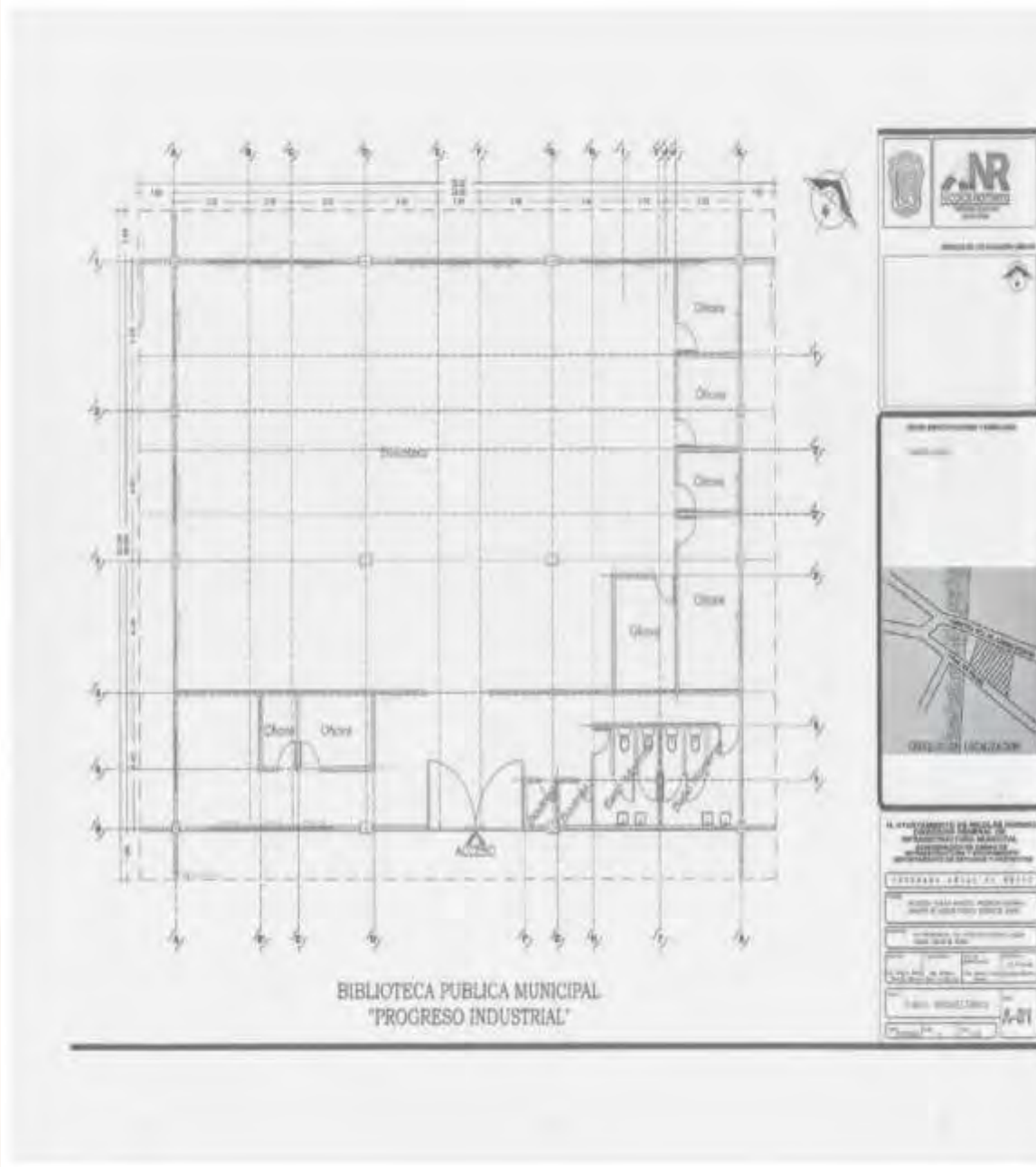




Año: 1, Número: XL, Volumen I, Periodo: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

ANEXO 2.



BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL
"PROGRESO INDUSTRIAL"

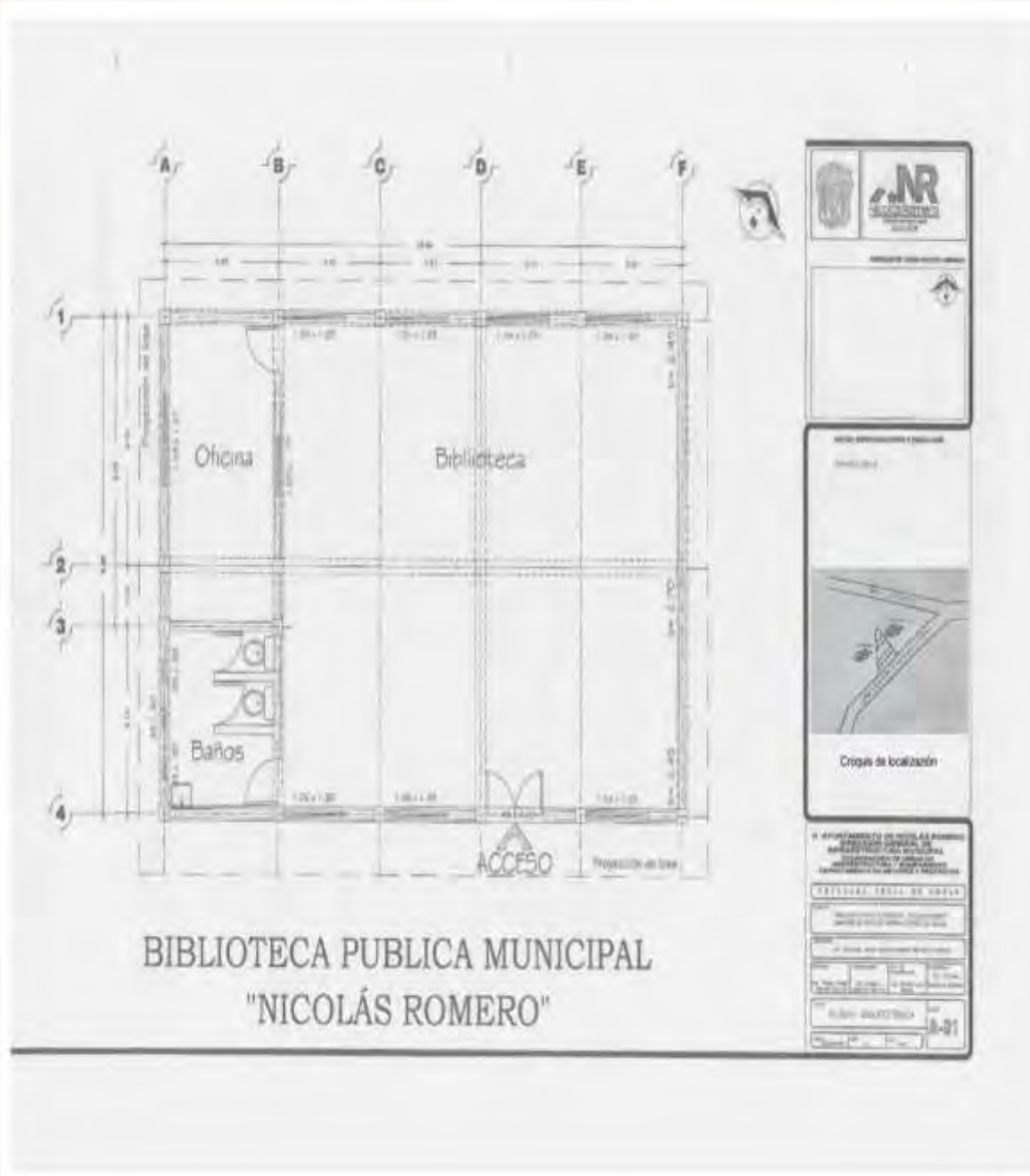




Año: 1, Número: XL, Volumen I, Periodo: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

ANEXO 3.

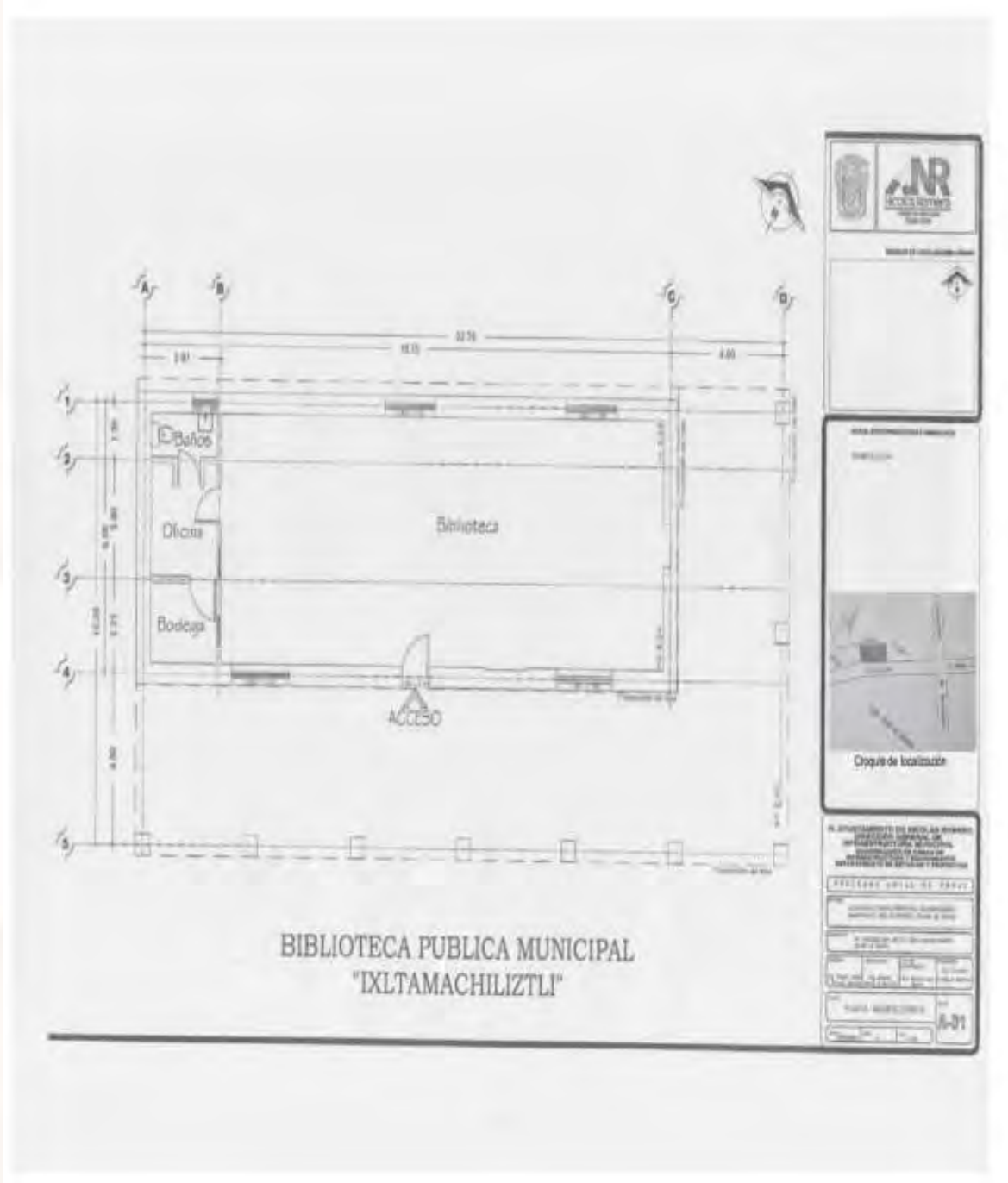




Año: 1, Número: XL, Volumen I, Periodo: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

ANEXO 4.





Año: 1, Número: XL, Volumen I, Periodo: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

IV. 3. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA QUE SE AUTORICE A LA TESORERÍA MUNICIPAL LLEVAR A CABO EL TRÁMITE REFERENTE AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO BAJO CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS DE ADQUISICIÓN, DE ACUERDO A LA FORMA OFICIAL AUTORIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABA DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ANTES DE SER REFORMADO EN EL EJERCICIO 2013, ENTRANDO EN VIGOR EL 2014.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 31 FRACCIÓN IV, 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 93 Y 95, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, NUMERAL 1, SUBNUMERAL 1.2.2 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; 113, 114, FRACCIONES II, III Y 116 FRACCIÓN V Y VI DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 2, 5, 6, 7, PRIMER PÁRRAFO, 11, 42, 43, 44, 46, 47 50 A Y 90 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE; 5, 20, FRACCIÓN I, 23, INCISO B, FRACCIÓN VII, 134 Y 136 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO. EL PUNTO IV. 3. DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO. EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 02/14/EX/2022

PRIMERO: SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL LLEVAR A CABO EL TRÁMITE REFERENTE AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO BAJO CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS DE ADQUISICIÓN, DE ACUERDO A LA FORMA OFICIAL AUTORIZADA, , DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABA DISPUESTO EN EL



**Año: 1, Número: XL, Volumen I, Periodo: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022**

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ANTES DE SER REFORMADO EN EL EJERCICIO 2013, ENTRANDO EN VIGOR EL 2014; SIEMPRE QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN DICHO PRECEPTO JURÍDICO, BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS, CONDICIONES, RESTRICCIONES Y VIGENCIA:

TÉRMINOS.

1.- EL PRESENTE ACUERDO TIENE COMO FINALIDAD, FACILITAR A LOS CONTRIBUYENTES LA REGULARIZACIÓN DE SUS CONTRIBUCIONES OMITIDAS POR CUANTO HACE AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO, ASÍ COMO EL COADYUVAR ANTE OTRAS DEPENDENCIAS PARA QUE UNA VEZ CUBIERTO EL IMPUESTO, SEA FACTIBLE CONTINUAR CON TRÁMITES POSTERIORES, ASÍ COMO MANTENER LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL DE NO A LA RETROACTIVIDAD A LA LEY.

2.- PARA EL CASO DE PROPIETARIOS QUE ACUDAN A REALIZAR EL PAGO, DEBERÁN PRESENTAR:

A) MANIFESTACIÓN DE TRASLADO DE DOMINIO.

B) COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO DEL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACTO O CONTRATO QUE AVALE LA TRANSMISIÓN DEL BIEN INMUEBLE.

C) COPIA DEL CERTIFICADO DE NO ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL.

D) COPIA DEL CERTIFICADO DE NO ADEUDO DE APORTACIONES DE MEJORAS.

E) COPIA DEL CERTIFICADO DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL.

F) ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DEL CERTIFICADO DE NO ADEUDO DE AGUA.

G) COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR DEL NUEVO PROPIETARIO.



**Año: 1, Número: XL, Volumen I, Periodo: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022**

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

3.- PARA EL CASO QUE ACUDA UN CONTRIBUYENTE QUE NO SEA EL PROPIETARIO DE INMUEBLE, DEBERÁ PRESENTAR CARTA PODER FIRMADA POR EL PROPIETARIO, AUTORIZANDO AL CONTRIBUYENTE PARA REALIZAR TRÁMITES LEGALES EN SU NOMBRE, ANEXANDO COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, ASÍ COMO DOCUMENTO QUE ACREDITE SU LA TRANSMISIÓN DEL BIEN INMUEBLE EN COMENTO.

RESTRICCIONES.

ESTE ACUERDO SERÁ APLICABLE A ADQUISICIONES O TRANSMISIONES QUE SE HAYAN LLEVADO A CABO A PARTIR DEL AÑO FISCAL DOS MIL TRECE Y ANTERIORES. MISMO QUE, DEBERÁ CONTAR CON COPIA CERTIFICADA DE FEDATARIO PÚBLICO DEL CONTRATO EN EL QUE CONSTE LA TRANSMISIÓN DE DOMINIO.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

CUARTO: SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, PARA TAL EFECTO, LA TESORERÍA MUNICIPAL DEBERÁ LLEVAR A CABO EL TRÁMITE REFERENTE AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO BAJO CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS DE ADQUISICIÓN, DE ACUERDO A LA FORMA OFICIAL AUTORIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PREVIO A LA REFORMA CITADA CON ANTELACIÓN EN LOS SUPUESTOS DE DICHOS EJERCICIOS FISCALES YA MENCIONADOS.



**Año: 1, Número: XL, Volumen I, Periodo: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022**

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

QUINTO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR LA MAYOR DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO CON LOS DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES ASENTADAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

SEXTO: CÚMPLASE.

IV. 4. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 125 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 171 FRACCIÓN XV, 195 FRACCIÓN II SEGUNDO PÁRRAFO, 196 Y 196 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. EL PUNTO IV. 4. DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO. EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 03/14/EX/2022

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 125 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 171 FRACCIÓN XV; 195 FRACCIÓN II SEGUNDO

**Año: 1, Número: XL, Volumen I, Periodo: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022**

*“2022. Año de Ricardo Flores Magón”
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.*

PÁRRAFO, 196 Y 196 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EL AYUNTAMIENTO APRUEBA Y EXPIDE EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS 52 ÁREAS HOMOGÉNEAS, INCLUYENDO LAS 52 BANDAS DE VALOR CORRESPONDIENTES.

	A.H.	NOMBRE	VALOR 2022	VALOR PROP 2023	% INCREMENT O
1	001	BARRÓN VICENTE GUERRERO	1675	1725	3
2	002	AXOTLAN SAN ISIDRO	399	439	10
3	004	LOS MANANTIALES	1993	2053	3
4	005	ARCOÍRIS	1548	1594	3
5	006	LOMA DEL RIO 1RA SECC.	1031	1062	3
6	007	LOMAS DEL RIO 2DA SECC.	803	827	3
7	008	LOMA DE SAN JOSÉ	1738	1790	3
8	010	CENTRO URBANO N.R.	2211	2255	2
9	011	NICOLÁS ROMERO CENTRO	1833	1870	2
10	012	HIDALGO ZARAGOZA 1RA SECC.	1771	1806	2
11	014	LA JOYA	1897	1954	3
12	016	JORGE JIMÉNEZ CANTÚ	1328	1368	3
13	019	LIBERTAD 1RA SECC.	1034	1065	3
14	022	EL GAVILLERO	839	864	3
15	026	MIRADOR DEL CONDE	1031	1062	3
16	027	SAN MIGUEL HILA	427	453	6
17	031	PROGRESO INDUSTRIAL LA CONCEP.	1031	1062	3
18	034	SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACÁN	528	560	6
19	036	SAN JOSÉ DEL VIDRIO	427	453	6
20	040	COLONIAL DEL LAGO	1713	1764	3
21	041	CANTAROS I II PASEO SAN CARLOS	1713	1764	3
22	042	CANTAROS III	1713	1764	3



**Año: 1, Número: XL, Volumen I, Periodo: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022**

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

	A.H.	NOMBRE	VALOR 2022	VALOR PROP 2023	% INCREMENT O
23	101	VILLAS DE SAN PEDRO	1339	1379	3
24	102	UNIVERSIDAD	623	642	3
25	103	DEPORTIVO	686	707	3
26	104	U.H. LA LUMBRERA	1339	1379	3
27	105	CASA CLUB DEL LAGO	754	799	6
28	106	SAN JUAN DE LAS TABLAS	41	45	10
29	107	SANTA MARÍA MA.	32	35	10
30	108	SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACÁN 2	32	35	10
31	109	SAN JOSÉ EL VIDRIO 2	47	52	10
32	110	MAGÚ	41	45	10
33	111	LOMAS DE SAN JOSÉ 2	83	91	10
34	112	LA CONCEPCIÓN	34	37	10
35	113	TRANSFIGURACIÓN	442	486	10
36	114	PROGRESO INDUSTRIAL.	427	453	6
37	115	CIUDAD CAMPESTRE	29	32	10
38	116	SAN MIGUEL HILA	34	37	10
39	117	SAN JUAN DE LAS TABLAS 2	32	35	10
40	118	RESERVA ECOLÓGICA	817	899	10
41	119	LA CONCEPCIÓN INFONAVIT	1294	1333	3
42	120	INDUSTRIAL LA LIBERTAD	443	487	10
43	121	LOMA DEL LAGO	1224	1261	3
44	122	SANTO TOMAS (BOULEVARES DEL LAGO)	1606	1654	3
45	123	5 DE FEBRERO SAN ILDEFONSO	1745	1797	3
46	124	FRANCISCO I MADERO B. DE SANTA ANA	1034	1065	3
47	125	SAN JUAN TLIHUACA	1031	1062	3
48	126	AMP. GRANJAS GUADALUPE B DE LA COL.	1225	1262	3
49	127	FLORES MAGÓN	839	864	3
50	128	AMP. LIBERTAD, EJIDO AZOTLÁN	1034	1065	3
51	129	BOSQUES DE SAN NICOLÁS	1100	1133	3
52	130	CIUDAD CAMPESTRE 2	2036	2097	3



Año: 1, Número: XL, Volumen I, Periodo: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

	No.	BANDAS DE VALOR	VALOR 2022	VALOR PROP 2023	% DE INCREMENTO
1	300	16 DE SEPTIEMBRE	1935	1993	3
2	301	16 DE SEPTIEMBRE	2617	2696	3
3	302	16 DE SEPTIEMBRE	2432	2505	3
4	303	16 DE SEPTIEMBRE	1935	1993	3
5	304	EMILIANO ZAPATA	2044	2105	3
6	305	DE LOS PÁJAROS	2150	2215	3
7	306	RODOLFO GAONA	2150	2215	3
8	307	ATIZAPÁN NICOLÁS ROMERO	2150	2215	3
9	308	FRANCISCO I MADERO	2150	2215	3
10	309	A SANTA ANA	2150	2215	3
11	310	LERDO DE TEJADA	1935	1993	3
12	311	MÉXICO A MORELIA	1935	1993	3
13	312	MÉXICO A MORELIA	1620	1669	3
14	313	MÉXICO A MORELIA	1496	1541	3
15	314	MÉXICO A MORELIA	1935	1993	3
16	316	PROLONGACIÓN BENITO JUÁREZ	2617	2696	3
17	317	KENNEDY	2150	2215	3
18	318	NICOLÁS ROMERO	1935	1993	3
19	319	CONSTITUCIONALISTAS	1935	1993	3
20	320	NICOLÁS ROMERO	2617	2696	3
21	321	CONSTITUCIONALISTAS	2617	2696	3
22	322	BENITO JUÁREZ	1935	1993	3
23	323	DE LAS FLORES	1935	1993	3
24	324	A EL LAGO DE GUADALUPE	1935	1993	3
25	325	MÉXICO PROGRESO VILLA DEL CARBÓN	1290	1329	3
26	326	MÉXICO PROGRESO VILLA DEL CARBÓN	2044	2105	3
27	327	1RO DE MAYO	2044	2105	3
28	328	1RO DE MAYO	1935	1993	3
29	329	CAPETILLO	2032	2093	3
30	330	20 DE NOVIEMBRE	2432	2505	3
31	331	PROLONGACIÓN BENITO JUÁREZ	2432	2505	3



**Año: 1, Número: XL, Volumen I, Periodo: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022**

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

	No.	BANDAS DE VALOR	VALOR 2022	VALOR PROP 2023	% DE INCREMENTO
32	332	16 DE SEPTIEMBRE	1975	2034	3
33	333	16 DE SEPTIEMBRE	1935	1993	3
34	334	LERDO DE TEJADA	2617	2696	3
35	335	LERDO DE TEJADA	846	897	6
36	336	CENTRAL	1284	1323	3
37	337	CHAPULTEPEC	2150	2215	3
38	338	20 DE NOVIEMBRE	2617	2696	3
39	339	RIO SAN PEDRO	791	838	6
40	340	SIN NOMBRE	762	808	6
41	341	RIO SAN PEDRO	763	809	6
42	342	RIO SAN PEDRO	763	809	6
43	343	RIO SAN JOSÉ DEL VIDRIO	101	111	10
44	344	A CAJA DE AGUA	74	81	10
45	347	RIO LA COLMENA	1047	1110	6
46	348	A SANTA ANA	1122	1156	3
47	349	FRANCISCO I MADERO	1122	1156	3
48	350	A CAJA DE AGUA	45	50	10
49	351	LERDO DE TEJADA	1496	1541	3
50	352	ATIZAPÁN NICOLÁS ROMERO	1936	1994	3
51	353	A CAJA DE AGUA	649	688	6
52	355	SIN NOMBRE	411	436	6

**MOVIMIENTOS AL CATÁLOGO DE VALORES UNITARIOS DE SUELO
(ÁREAS HOMOGÉNEAS)**

MOV.	NÚM. DE ÁREA H.	TIPO DEL ÁREA H.	NOMBRE DEL ÁREA HOMOG.	VALOR	LOTE BASE			OBSERVACIONES
					FRENTE	FONDO	ÁREA	
C	001	H2	BARRÓN VICENTE GUERRERO	1725	10	15	150	OP. INMOBILIARIA
C	002	H1	AXOTLAN SAN ISIDRO	439	10	25	250	ANALOGÍA
C	004	H4	LOS MANANTIALES	2053	8	18	144	OP. INMOBILIARIA
C	005	H3	ARCOÍRIS	1594	8	15	120	OP. INMOBILIARIA
C	006	H4	LOMA DEL RIO 1RA SECC.	1062	25	40	1000	OP. INMOBILIARIA



**Año: 1, Número: XL, Volumen I, Periodo: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022**

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

MOV.	NÚM. DE ÁREA H.	TIPO DEL ÁREA H.	NOMBRE DEL ÁREA HOMOG.	VALOR	LOTE BASE			OBSERVACIONES
					FRENTE	FONDO	ÁREA	
C	007	H1	LOMAS DEL RIO 2DA SECC.	827	25	40	1000	OP. INMOBILIARIA
C	008	H2	LOMA DE SAN JOSÉ	1790	15	20	300	OP. INMOBILIARIA
C	010	E1	CENTRO URBANO N.R.	2255	20	40	800	OP. INMOBILIARIA
C	011	H2	NICOLÁS ROMERO CENTRO	1870	10	25	250	OP. INMOBILIARIA
C	012	H2	HIDALGO ZARAGOZA 1RA SECC.	1806	10	25	250	OP. INMOBILIARIA
C	014	C2	LA JOYA	1954	8	15	120	ANALOGÍA
C	016	H2	JORGE JIMÉNEZ CANTÚ	1368	10	20	200	OP. INMOBILIARIA
C	019	H3	LIBERTAD 1RA SECC.	1065	10	20	200	ANALOGÍA
C	022	H1	EL GAVILLERO	864	10	20	200	OP. INMOBILIARIA
C	026	H3	MIRADOR DEL CONDE	1062	8	15	120	ANALOGÍA
C	027	H2	SAN MIGUEL HILA	453	20	20	400	OP. INMOBILIARIA
C	031	H2	PROGRESO INDUSTRIAL LA CONCEP.	1062	7	21	147	ANALOGÍA
C	034	H1	SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACÁN	560	8	40	320	OP. INMOBILIARIA
C	036	H1	SAN JOSÉ DEL VIDRIO	453	30	50	1500	OP. INMOBILIARIA
C	040	H3	COLONIAL DEL LAGO	1764	8	15	120	ANALOGÍA
C	041	H3	CANTAROS I II PASEO SAN CARLOS	1764	7	17	119	OP. INMOBILIARIA
C	042	H3	CANTAROS III	1764	12	16	192	OP. INMOBILIARIA
C	101	H3	VILLAS DE SAN PEDRO	1379	7	10	70	ANALOGÍA
C	102	E1	UNIVERSIDAD	642	100	100	10000	ANALOGÍA
C	103	E1	DEPORTIVO	707	100	100	10000	ANALOGÍA
C	104	H3	U.H. LA LUMBRERA	1379	8	15	120	ANALOGÍA
C	105	E1	CASA CLUB DEL LAGO	799	100	100	10000	ANALOGÍA
C	106	A1	SAN JUAN DE LAS TABLAS	45	100	100	10000	ANALOGÍA
C	107	A1	SANTA MARÍA MA.	35	100	100	10000	OP. INMOBILIARIA
C	108	A1	SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACÁN 2	35	100	100	10000	OP. INMOBILIARIA
C	109	A1	SAN JOSÉ EL VIDRIO 2	52	100	100	10000	OP. INMOBILIARIA
C	110	B1	MAGÚ	45	100	100	10000	OP. INMOBILIARIA
C	111	A1	LOMAS DE SAN JOSÉ 2	91	100	100	10000	OP. INMOBILIARIA
C	112	A1	LA CONCEPCIÓN	37	100	100	10000	OP. INMOBILIARIA
C	113	H2	TRANSFIGURACIÓN	486	100	100	10000	OP. INMOBILIARIA

**Año: 1, Número: XL, Volumen I, Periodo: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022**

*“2022. Año de Ricardo Flores Magón”
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.*

MOV.	NÚM. DE ÁREA H.	TIPO DEL ÁREA H.	NOMBRE DEL ÁREA HOMOG.	VALOR	LOTE BASE			OBSERVACIONES
					FRENTE	FONDO	ÁREA	
C	114	I3	PROGRESO INDUSTRIAL.	453	100	100	10000	ANALOGÍA
C	115	H1	CIUDAD CAMPESTRE	32	100	100	10000	OP. INMOBILIARIA
C	116	A1	SAN MIGUEL HILA	37	100	100	10000	ANALOGÍA
C	117	A1	SAN JUAN DE LAS TABLAS 2	35	100	100	10000	OP. INMOBILIARIA
C	118	E1	RESERVA ECOLÓGICA	899	100	100	10000	ANALOGÍA
C	119	H3	LA CONCEPCIÓN INFONAVIT	1333	8	15	120	ANALOGÍA
C	120	I2	INDUSTRIAL LA LIBERTAD	487	25	80	2000	ANALOGÍA
C	121	H2	LOMA DEL LAGO	1261	8	15	120	OP. INMOBILIARIA
C	122	H3	SANTO TOMAS	1654	9	18	162	ANALOGÍA
C	123	H2	5 DE FEBRERO SAN ILDEFONSO	1797	10	12	120	ANALOGÍA
C	124	H1	FRANCISCO I MADERO B. DE SANTA ANA	1065	20	20	400	OP. INMOBILIARIA
C	125	H1	SAN JUAN TLIHUACA	1062	10	25	250	OP. INMOBILIARIA
C	126	H1	AMP. GRANJAS GUADALUPE B DE LA COL.	1262	10	20	200	OP. INMOBILIARIA
C	127	H1	FLORES MAGÓN	864	10	20	200	ANALOGÍA
C	128	H1	AMP. LIBERTAD, EJIDO AZOTLÁN	1065	10	25	250	OP. INMOBILIARIA
B	129	H3	BOSQUES DE SAN NICOLÁS	1133	4	16	62	ANALOGÍA
C	130	H3	CIUDAD CAMPESTRE 2	2097	7	15	105	ANALOGÍA

MOVIMIENTOS AL CATÁLOGO DE MANZANAS

MOV.	NÚM. DE ÁREA H.	ZONA CATASTRAL	MANZANAS	LOCALIDAD	COLONIA	TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN	OBSERVACIONES
C	002	03	156	SAN ISIDRO	SAN ISIDRO	H1	CAMBIO DE ÁREA HOMOGÉNEA A 012 POR TIPOLOGIA
C	002	03	432	SAN ISIDRO	SAN ISIDRO	H1	CAMBIO DE AREA HOMOGÉNEA A 012 POR TIPOLOGIA



**Año: 1, Número: XL, Volumen I, Periodo: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022**

*“2022. Año de Ricardo Flores Magón”
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.*

MOV.	NÚM. DE ÁREA H.	ZONA CATASTRAL	MANZANAS	LOCALIDAD	COLONIA	TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN	OBSERVACIONES
C	002	03	433	SAN ISIDRO	SAN ISIDRO	H1	CAMBIO DE AREA HOMOGÉNEA A 012 POR TIPOLOGIA
C	002	03	434	SAN ISIDRO	SAN ISIDRO	H1	CAMBIO DE AREA HOMOGÉNEA A 012 POR TIPOLOGIA
C	002	03	435	SAN ISIDRO	SAN ISIDRO	H1	CAMBIO DE AREA HOMOGÉNEA A 012 POR TIPOLOGIA
C	002	03	436	SAN ISIDRO	SAN ISIDRO	H1	CAMBIO DE AREA HOMOGÉNEA A 012 POR TIPOLOGIA

SEGUNDO: HÁGANSE LLEGAR LAS ACTUACIONES A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR PARA CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE.

TERCERO: PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

CUARTO: CÚMPLASE.

IV. 5. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA HABILITACIÓN DEL “LIBRO DE CONDOLENCIAS DE PERSONAS ACAECIDAS” DURANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2.





**Año: 1, Número: XL, Volumen I, Periodo: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022**

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XLVI, 147 S FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL PUNTO IV. 5. DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO. EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 04/14/EX/2022

PRIMERO.- SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DEL LIBRO DENOMINADO “MEMORIAL DE LA ESPERANZA” DE LAS PERSONAS ACAECIDAS DURANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2.

SEGUNDO.- INSTRÚYASE A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE EN CONJUNTO CON EL CRONISTA MUNICIPAL DEN AMPLIA DIFUSIÓN AL CONTENIDO DEL PRESENTE Y SE DEFINAN LOS LUGARES Y HORARIOS DONDE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN EL LIBRO A LA CIUDADANÍA.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

CUARTO.- CÚMPLASE.



Año: 1, Número: XL, Volumen I, Periodo: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- **PUBLICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NÚMERO NR//PM/CJyC/2462/2022 AL C. MARCO ANTONIO ROSAS GARCÍA.**

GOBIERNO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Nicolás Romero, Capital del Estado de México

C. SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
Lic. Rodolfo López Olvera

2022-10-04
Ciudad Nicolás Romero, Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo
Estado de México, a 04 de octubre del 2022.

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSEJERÍA JURÍDICA Y CONSULTIVA.
OFICIO:	NR//PM/CJyC/2462/2022
ASUNTO:	PUBLICACIÓN POR EDICTOS Y ESTRADOS.

LIC. RODOLFO LÓPEZ OLVERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 25 fracción II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 62 fracción XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal de Nicolás Romero, me permito solicitar que se respetables instrucciones a quien corresponda, a fin de que en el ámbito de su competencia se realice la notificación por **edictos y estrados** al **C. MARCO ANTONIO ROSAS GARCÍA**, respecto del oficio **NR//PM/CJyC/2462/2022** de fecha 04 de octubre del año en curso, que da seguimiento a su petición ingresada en oficalia de partes de este H. Ayuntamiento en fecha tres de octubre del dos mil veintidós; en ese sentido adjunto original de la contestación que da seguimiento a su petición y copia simple de dicho escrito para mayor precisión de lo solicitado, así mismo pido de la manera más atenta envíe evidencia de la publicación que se realice.

Sin más por el momento quedo de Usted, reiterándole mis consideraciones.

ATENTAMENTE

LIC. EDMUNDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA Y CONSULTIVA.

JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO



Año: 1, Número: XL, Volumen I, Periodo: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

“2022. Año de Abasco y Ricardo Flores Magón”
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE NICOLÁS ROMERO
Ciudad Nicolás Romero, Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo,
Estado de México, a 06 de octubre del 2022.

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSEJERÍA JURÍDICA Y CONSULTIVA
OFICIO:	NR/PM/CJyC/2465/2022
ASUNTO:	RESPUESTA A PETICIÓN

C. MARCO ANTONIO ROSAS GARCÍA
TELÉFONO: 5633417822
P R E S E N T E:

La suscrita LIC. MARIBEL GALLARDO VARA, en mi carácter de Apoderada Legal del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento, y de las dependencias de la administración Pública de Nicolás Romero, Estado de México, personalidad que tengo reconocida en términos del instrumento notarial número cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro, volumen número cero ochenta y seis, otorgado a mi favor por el Presidente Municipal Constitucional Licenciado Armando Navarrete López, de fecha tres de enero del año dos mil veintidos, pasado ante la fe del Licenciado Jaime Márquez Castillo, Notario Público número 164; y en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, y 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 112, 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 31 fracción IX, 100, 161, 162 fracción IV y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 53 y 54, del Bando Municipal de Nicolás Romero; 7 y 8 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, México, con relación a su escrito registrado con folio 5063, recibido en Oficialía de Partes de este H. Ayuntamiento el día 05 de octubre del dos mil veintidos; y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 135 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México vigente, doy seguimiento en tiempo y forma, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se tiene por registrado el escrito de petición suscrito por el C. MARCO ANTONIO ROSAS GARCÍA.

SEGUNDO.- En seguimiento a su petición una vez analizada en su totalidad, mediante lo cual solicita:

“... “Visto Bueno” de la construcción de Medio Ambiente, para el trámite de una licencia de funcionamiento por apertura de farmacia...” SÍC”

En mérito de lo anterior le informo, que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 121 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; su escrito de petición fue remitido para su atención a la Dirección de Infraestructura Municipal, a través del oficio NR/PM/CJyC/2467/2022, signado por el Licenciado Edmundo Rodríguez Ramírez, Encargado de Despacho de la Consejería Jurídica y Consultiva del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero; lo anterior, al ser la autoridad competente para dar seguimiento a su petición, a través de la Coordinación de Medio Ambiente, quien inspecciona los establecimientos que necesitan autorización en materia ambiental.

Para mejor proveer, se transcribe el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el cual establece:

Artículo 49.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Presidente municipal se auxiliará de los demás integrantes del ayuntamiento, así como de los órganos administrativos y comisiones que esta Ley establezca.

Así mismo se señala el contenido del artículo 121 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México que a la letra versa:

Artículo 121.- Cuando un escrito sea presentado ante una autoridad administrativa incompetente, se remitirá de oficio a la que sea competente en el plazo de tres días, siempre que ambas pertenecieran a la Administración Pública del Estado o a la del mismo municipio, en caso contrario, sólo se declarará la incompetencia.



JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO





Año: 1, Número: XL, Volumen I, Período: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

“GACETA MUNICIPAL”
“Órgano Oficial del Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México”

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO
CALLE TITUCOCHILCO
NICOLÁS ROMERO

Si la autoridad que se considera competente se niega a conocer del asunto, enviará el expediente al superior jerárquico común, quien decidirá la cuestión. Se tendrá como fecha de presentación la del recibo por la autoridad incompetente. Se solicitará al promovente la revisión practicada.

Héctor Vialto hace notar a Usted que el ejercicio del Derecho de Petición que consagra el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, obligan a la Autoridad a dar por sí misma la respuesta a lo que a ella fue peticionado, sin que ello implique necesariamente que deba resolver de conformidad, ya que las garantías del artículo en cita tienden a asegurar un proveído sobre lo que se pide y no a que se resuelvan las peticiones en determinado sentido, sirven de sustento las jurisprudencias siguientes:

*Época: Novena Época
Registro: 162603
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo XXXIII, Marzo de 2011
Materia(s): Constitucional, Administrativa
Tesis: XXI.1o.P.A. J/27
Página: 2167*

DERECHO DE PETICIÓN. SUS ELEMENTOS.
El denominado “derecho de petición”, acorde con los criterios de los tribunales del Poder Judicial de la Federación es la garantía individual consagrada en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en función de la cual cualquier gobernado que presente una petición ante una autoridad, tiene derecho a recibir una respuesta. Así, su ejercicio por el particular y la correlativa obligación de la autoridad de producir una respuesta, se caracterizan por los elementos siguientes:

A. La petición: debe formularse de manera pacífica y respetuosa, dirigirse a una autoridad y recabarse la constancia de que fue entregada; además de que el peticionario ha de proporcionar el domicilio para recibir la respuesta.

B. La respuesta: la autoridad debe emitir un acuerdo en breve término, entendiéndose por éste el que racionalmente se requiere para estudiar la petición y acordarla, que tendrá que ser congruente con la petición y la autoridad debe notificar el acuerdo recaído a la petición en forma personal al gobernado en el domicilio que señaló para tales efectos, sin que exista obligación de resolver en determinado sentido, esto es, el ejercicio del derecho de petición no construye a la autoridad ante quien se formuló, a que provea de conformidad lo solicitado por el promovente, sino que está en libertad de resolver de conformidad con los ordenamientos que resulten aplicables al caso, y la respuesta o trámite que se dé a la petición debe ser comunicada precisamente por la autoridad ante quien se ejerció el derecho, y no por otra diversa.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL VIGESIMO PRIMER CIRCUITO

*Ámparo en revisión 2252005. ****. 2 de junio de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Guillermo Sánchez Serrano, secretario de tribunal autorizado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretaria: Géraldine Avella Solís.*

Nota: Por ejecutoria del 3 de octubre de 2019, la Segunda Sala declaró improcedente la contradicción de tesis 2602019 derivada de la denuncia de la que fue objeto el criterio contenido en esta tesis, al existir las jurisprudencias 2a.J/ 1292006 y 3a.J/ 78/17 que resuelven el mismo problema jurídico.

JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO



**Año: 1, Número: XL, Volumen I, Periodo: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022**

**“2022. Año de Ricardo Flores Magón”
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**





Año: 1, Número: XL, Volumen I, Periodo: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

NICOLÁS ROMERO, 3 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO BUENO DE MEDIO AMBIENTE

ESCRITO LIBRE DE PETICION DEL REGISTRO DIRIGIDO AL LIC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO CON ATENCION AL INGL. MIGUEL ÁNGEL ARANDA BARRIOS, DIRECTOR GRAL. DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.

POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO CORDIALMENTE EL "VISTO BUENO" DE LA COORDINACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PARA EL TRAMITE DE UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR APERTURA DE FARMACIA CON CONSULTORIO CON NOMBRE COMERCIAL FARMACIA SAN MARCO, EN SU PROXIMA APERTURA, UBICADA EN AV. PRICIPAL #31 EN SAN ISIDRO LA PAZ 1ª SECCION NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MEXICO (C/P. 54477.

TIPO DE RESIDUO QUE GENERA	CANTIDAD QUE GENERA SEMANALMENTE EN KG.
PET	2 KG
CARTON	3 KG
SANITARIOS	5 KG
PAPEL	3KG
ORGANICO	3KG
TOTAL	12KG

12/2022
10/23/22
F-5012
11-28

11 DE OCT. 2022
LIC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Prop. Marco Antonio Rosas García
Tel. 56 23 41-75 24

Comisario Jurídico y Consejero
Municipal de Justicia





**Año: 1, Número: XL, Volumen I, Periodo: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022**

***“2022. Año de Ricardo Flores Magón”
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.***





**Año: 1, Número: XL, Volumen I, Periodo: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022**

**“2022. Año de Ricardo Flores Magón”
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL




ROGMI00715028
Pagador Federal de Contribuyentes

MARCO ANTONIO ROSAS GARCÍA
Nombre, identificación y estado
libre

NICIF: 1007096230
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
NICOLAS ROMERO, MEXICO A 22 DE JULIO DE 2022



ROGMI00715028

Datos de identificación del Contribuyente:

RFC:	ROGMI00715028
CURP:	ROGMI007150PBR00
Nombre (n):	MARCO ANTONIO
Primer Apellido:	ROSAS
Segundo Apellido:	GARCÍA
Fecha Nació de contribuyente:	04 DE JULIO DE 2018
Situación en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	04 DE JULIO DE 2018
Identificación Comercial:	

Datos del domicilio registrado:

Código Postal: 54477	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: PRINCIPAL	Número Exterior: 21
Número Interior:	Nombre de la Colonia: SAN ISIDRO LA PAZ 1A, SECCION
Nombre de la Localidad: VILLA NICOLAS ROMERO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: NICOLAS ROMERO
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Códigos: PROF. M. CERVERILLO RICO FROD



Concepto:
No. 100000071, en Cuernavaca, CDMX, México, el 22 de Julio de 2022.
Identificación de la información que aparece en esta Constancia:
REGISTRADO: 03 607 22 728 / 000 014 0000 / 000 000 000
+52 55 502 22 100





Año: 1, Número: XL, Volumen I, Período: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Croquis de Ubicación y Restricciones

Restricciones

— DEBEA RESPETAR LAS RESTRICCIONES QUE INDIQUE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

Normas Aplicables a esta Autoridad

— La vigencia de esta restricción se dará hasta en tanto no se modifiquen las normas contenidas en el plan de desarrollo urbano o en sus modificaciones. Esta limitación no producirá efecto legal alguno si se ampara en casos excepcionales a los expresamente autorizados y si así lo permiten los estatutos municipales de las autoridades involucradas, quedando en su caso, sujeto al cumplimiento de las responsabilidades legales que correspondan.

— La presencia de esta restricción no perjudica los derechos de propiedad y de posesión del solicitante con respecto al predio para que éste sea utilizado para el uso de suelo que se solicita.

— Esta restricción no autoriza ni autoriza al solicitante para realizar construcciones, obras, obras de actividades o cualquier otra actividad que implique una modificación de la construcción correspondiente.

— Esta restricción deberá ser consultada en la visita durante el periodo de consulta, para efectos de los impactos y verificaciones con el programa de desarrollo de la Dirección General de Operación Urbana.

Fundamentación Legal

Artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Artículos 3, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento del Libro Cuarta del Código Administrativo del Estado de México.
Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de México.
Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

NICOLÁS ROMERO

30 de OCTUBRE del 2022. MODIFICACION AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO





Año: 1, Número: XL, Volumen I, Periodo: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- PUBLICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NÚMERO NR//PM/CJyC/2463/2022 AL C. DIEGO ALEXIS SALINAS URRIETA.

2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México

Ciudad Nicolás Romero, Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo
Estado de México, a 04 de octubre del 2022.

F=2611

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSEJERÍA JURÍDICA Y CONSULTIVA.
OFICIO:	NR//PM/CJyC/2463/2022
ASUNTO:	PUBLICACIÓN POR EDICTOS Y ESTRADOS.

LIC. RODOLFO LÓPEZ OLVERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

R=2317

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 25 fracción II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 62 fracción XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal de Nicolás Romero, me permito solicitar gire sus respetables instrucciones a quien corresponda, a fin de que en el ámbito de su competencia se realice la notificación por edictos y estrados al C. DIEGO ALEXIS SALINAS URRIETA, respecto del oficio NR//PM/CJyC/2463/2022 de fecha 04 de octubre del año en curso, que da seguimiento a su petición ingresada en oficialía de partes de este H. Ayuntamiento en fecha tres de octubre del dos mil veintidós; en ese sentido adjunto original de la contestación que da seguimiento a su petición y copia simple de dicho escrito para mayor precisión de lo solicitado, así mismo pido de la manera más atenta envíe evidencia de la publicación que se realice.

Sin más por el momento quedo de Usted, reiterándole mis consideraciones.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDMUNDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA Y CONSULTIVA.

JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO

ARCHIVO
SERVICIOS



Año: 1, Número: XL, Volumen I, Periodo: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

2022 Año de Ricardo Flores Magón
2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE NICOLÁS ROMERO
Ciudad Nicolás Romero, Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo,
Estado de México, a 04 de octubre del 2022.

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSEJERÍA JURÍDICA Y CONSULTIVA
OFICIO:	NR/PM/CJ/C/2463/2022
ASUNTO:	RESPUESTA A PETICIÓN

C. DIEGO ALEXIS SALINAS URRIETA
TELÉFONO: 5516978501
P R E S E N T E:

La suscrita LIC. MARIBEL GALLARDO VARA, en mi carácter de Apoderada Legal del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento, y de las dependencias de la administración Pública de Nicolás Romero, Estado de México, personalidad que tengo reconocida en términos del instrumento notarial número cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro, volumen número cero ochenta y seis, otorgado a mi favor por el Presidente Municipal Constitucional Licenciado Armandito Navarrete López, de fecha tres de enero del año dos mil veintidos, pasado ante la fe del Licenciado Jaime Vázquez Castillo, Notario Público número 164; y en término de lo dispuesto por los artículos 14, 18, y 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 112, 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 31 fracción IX, 160, 161, 162 fracción IV y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 53 y 54, del Bando Municipal de Nicolás Romero; 7 y 8 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, México, con relación a su escrito registrado con folio 5066, recibido en Oficina de Partes de este H. Ayuntamiento el día 02 de octubre del dos mil veintidos; y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México vigente, doy seguimiento en Manifiesto y Formas, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se tiene por registrado el escrito de petición suscrito por el C. DIEGO ALEXIS SALINAS URRIETA.

SEGUNDO.- En seguimiento a su petición una vez analizada en su totalidad, mediante la cual solicita:

“... Visto Bueno de Medio Ambiente para la apertura de un local comercial.” SIC

En mérito de lo anterior le informo, que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 121 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; su escrito de petición fue remitido para su atención a la Dirección de Infraestructura Municipal, a través del oficio NR/PM/CJ/C/2455/2022, signado por el Licenciado Edmundo Rodríguez Ramírez, Encargado de Despacho de la Consejería Jurídica y Consultiva del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero; lo anterior, al ser la autoridad competente para dar seguimiento a su petición, a través de la Coordinación de Medio Ambiente, quien inspecciona los establecimientos que necesitan autorización en materia ambiental.

Para mejor proveer, se transcribe el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el cual establece:

Artículo 49.- Para el cumplimiento de sus funciones, el presidente municipal se auxiliará de los demás integrantes del ayuntamiento, así como de los órganos administrativos y comisiones que tiene ley establezca.

Así mismo se señala el contenido del artículo 121 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México que a la letra versa:

Artículo 121.- Cuando un escrito sea presentado ante una autoridad administrativa incompetente, se remitirá de oficio a la que sea competente en el plazo de tres días, siempre que ambas pertenecieran a la Administración Pública del Estado o a la del mismo municipio; en caso contrario, sólo se declarará la incompetencia.

JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO.



Año: 1, Número: XL, Volumen I, Período: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

“2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE NICOLÁS ROMERO

Si la autoridad que se considera competente se niega a conocer el asunto, enviará el expediente al superior jerárquico o común, quien decidirá la cuestión. Se tendrá como fecha de presentación la del recibo por la autoridad incompetente. Se notificará al promovente la renuncia practicada.

Resulta viable hacer notar a Usted que el ejercicio del Derecho de Petición que consagra el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, obligan a la Autoridad a dar por sí misma la respuesta a lo que a ella fue peticionado, sin que ello implique necesariamente que deba resolver de conformidad, ya que las garantías del artículo en cita tienden a asegurar un proveído sobre lo que se pide y no a que se resuelven las peticiones en determinado sentido, sirven de sustento las jurisprudencias siguientes:

*Epoca: Novena Época
Registro: 162603
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo XXXIII, Marzo de 2011
Materia(s): Constitucional, Administrativa
Tesis: XXI, to. P.A. J/27
Página: 2167*

DERECHO DE PETICIÓN. SUS ELEMENTOS.
El denominado “derecho de petición”, acorde con los criterios de los tribunales del Poder Judicial de la Federación, es la garantía individual consagrada en el artículo 8º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en función de la cual cualquier gobernado que presente una petición ante una autoridad, tiene derecho a recibir una respuesta. Así, su ejercicio por el particular y la correlativa obligación de la autoridad de producir una respuesta, se caracterizan por los elementos siguientes:

A. *La petición: debe formularse de manera pacífica y respetuosa, dirigirse a una autoridad y recibirse la constancia de que fue entregada; además de que el peticionario ha de proporcionar el domicilio para recibir la respuesta.*

B. *La respuesta: la autoridad debe emitir un acuerdo en breve término, entendiéndose por esto el que ocasionalmente se requiere para estudiar la petición y acordarla, que tendrá que ser congruente con la petición y la autoridad debe notificar el acuerdo recaído a la petición en forma personal al gobernado en el domicilio que señaló para tales efectos, sin que exista obligación de resolver en determinado sentido, esto es, el ejercicio del derecho de petición no construye a la autoridad ante quien se formuló, a que provea de conformidad lo solicitado por el promovente, sino que está en libertad de resolver de conformidad con los ordenamientos que resulten aplicables al caso, y la respuesta o trámite que se dé a la petición debe ser comunicada precisamente por la autoridad ante quien se ejerció el derecho, y no por otra diversa.*

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO.

*Amparo en revisión 225/2005. ****, 2 de junio de 2006. Unanimitad de votos. Ponente: Guillermo Sánchez Birrueta, secretario de tribunal autorizado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretaria: Gloriamare Avendaño Solano.*

Nota: Por ejecutoria del 3 de octubre de 2019, la Segunda Sala declaró improcedente la comunicación de tesis 200/2019 derivada de la denuncia de la que fue objeto el criterio contenido en esta tesis, al existir las jurisprudencias 2a/JJ, 129/2006 y 2a/JJ, 78/97 que resuelven el mismo problema jurídico.

ND JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO



**Año: 1, Número: XL, Volumen I, Periodo: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022**

**“2022. Año de Ricardo Flores Magón”
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**

"2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE NICOLÁS ROMERO

TERCERO.- Expuesto lo anterior, notifíquese al C. **Diego Alexis Salinas Urrieta**, toda vez que no señala domicilio notifíquese mediante edictos y estrados girado oficio al Secretario del Ayuntamiento.

CUARTO.- Así mismo se le informa que, el oficio citado al rubro y con el cual se le dio el debido seguimiento a la petición que se contesta, queda a su consulta en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en las oficinas que ocupa la Consejería Jurídica y Consultiva del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, previa identificación que realice el peticionario.

QUINTO.- Por otra parte para dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 1.6 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se informa el derecho y plazo que tiene para inconformarse con la presente determinación, teniendo el término de quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación, interponiendo ya sea el recurso de inconformidad ante la autoridad municipal correspondiente o bien juicio administrativo que promueva en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

Sin otro particular por el momento, me es grato quedar como siempre a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE





LIC. MARIBEL GALLARDO VARA
APODERADA LEGAL

COPIA ARCHIVO
ENARQUISMO





**Año: 1, Número: XL, Volumen I, Periodo: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022**

**“2022. Año de Ricardo Flores Magón”
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**

H. Ayuntamiento de Nicolás Romero

Licenciado Armando Navarrete López
 Presidente Municipal constitucional de Nicolás Romero.
 Con Atención al Ing. Miguel Ángel Arcandá Barrías.
 Director de Infraestructura Municipal.

Hago la petición del registro Visto Bueno de Medio Ambiente para la apertura de principal comercial.
 Ubicado en Town Center Nicolás Romero- Dirección Bulevar Arturo Márquez Rojas Km. 10.7 s/n + 75.
 Colonia Ampliación Vista Hermosa.

Giro Comercial: Comercialización al por menor de cosméticos y accesorios.

Teléfono: 5516978501.

Atentamente:
 Diego Alexis Salinas Urrutia

[Handwritten signature]

[Stamp: 03 OCT 2022, 11:36, SECRETARÍA DE ECONOMÍA]

C.C.P. Ing. Oscar Ricardo Rojas Correa

[Handwritten: F-296, 15152, F-5, 1111]

[Stamp: H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, SECRETARÍA DE ECONOMÍA, OFICINA DE REGISTRO DE EMPRESAS, Longoria Heredia y Asociados, OFICINA DE PARTES]





**Año: 1, Número: XL, Volumen I, Periodo: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022**

***“2022. Año de Ricardo Flores Magón”
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.***





**Año: 1, Número: XL, Volumen I, Periodo: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022**

**“2022. Año de Ricardo Flores Magón”
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**

CEQUILA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



Datos de identificación del Contribuyente:

RFC:	SAUDR03786
CORP:	SAUDR03786FLOR
Nombre (s):	RICARDO ALEJO
Primer Apellido:	SALINAS
Segundo Apellido:	VIRREYA
Fecha inicio de operaciones:	07 DE AGOSTO DE 2018
Tiene en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	18 DE ABRIL DE 2018
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal (C542):	
Nombre de Vialidad: SEGUNDA PRIVADA	Tipo de Vialidad: CALLE
Número Interior:	Número Exterior: 11
Nombre de la Localidad: NAUCALPAN DE JUAREZ	Nombre de la Colonia: LAS HUERTAS 34-SECCION
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Nombre del Municipio y Demarcación Territorial: NAUCALPAN DE JUAREZ
	Enseña Calle: TERCERA PRIVADA

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión:
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A 18 DE AGOSTO DE 2022



(AUDR03786)



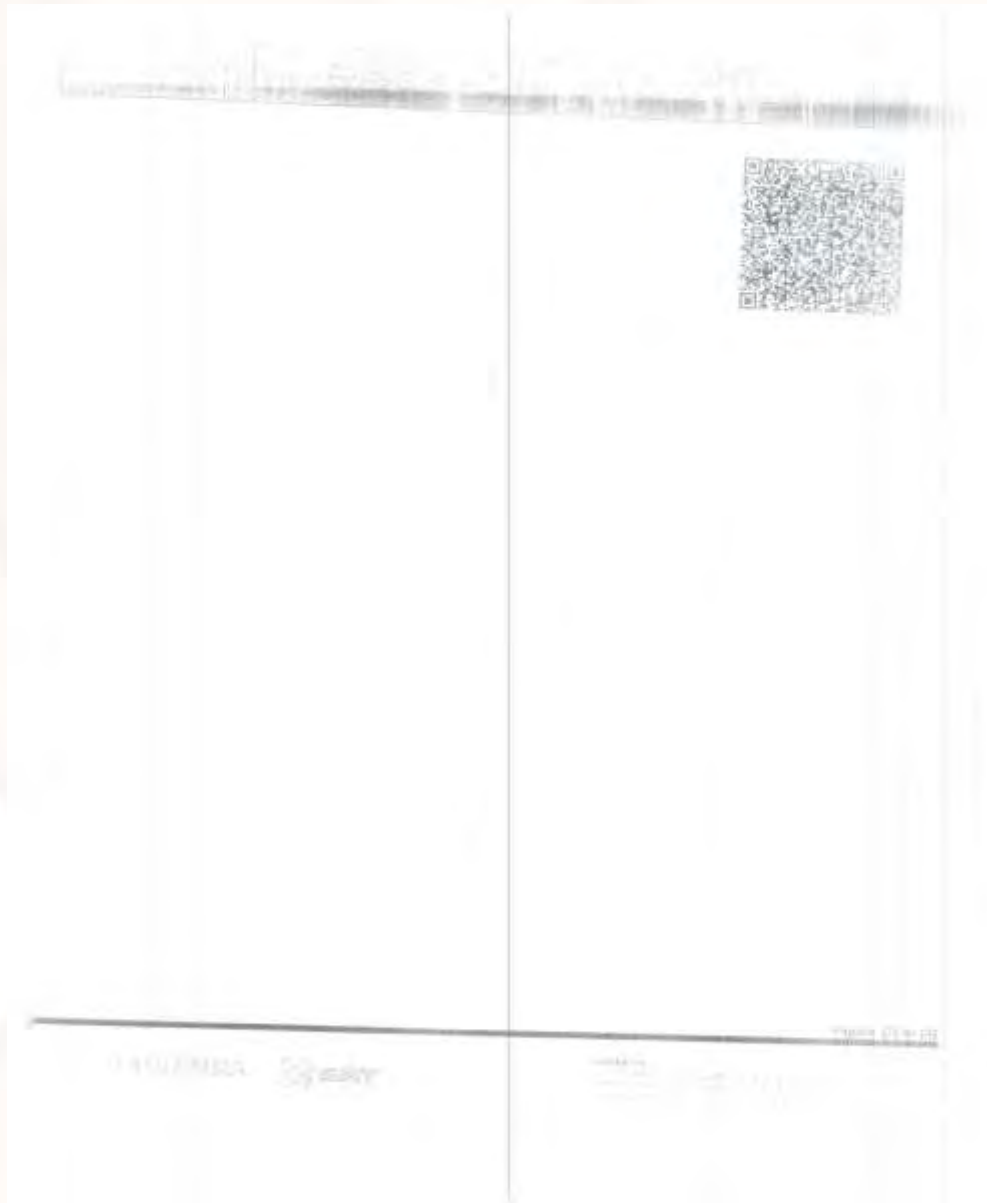
Página 11 de 12





**Año: 1, Número: XL, Volumen I, Periodo: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022**

*“2022. Año de Ricardo Flores Magón”
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.*



GACETA MUNICIPAL PRESENTADA EN FORMA: Física y Digital.





**Año: 1, Número: XL, Volumen I, Periodo: 06 – octubre - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de octubre del 2022**

*“2022. Año de Ricardo Flores Magón”
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.*

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO,
ESTADO DE MÉXICO 2022 - 2024**

**LIC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. YOSELIN NANYELI MENDOZA RAMÍREZ
SÍNDICA MUNICIPAL**

**C. ROBERTO BAUTISTA PÉREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE**

**C. SILVIA GONZÁLEZ RAMÍREZ
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE**

**C. JONATHAN ROSAS GARCÍA
TERCER REGIDOR**

**C. MELVA CARRASCO GODÍNEZ
CUARTA REGIDORA**

**C. JORGE ALEJANDRO BUENROSTRO RAMOS
QUINTO REGIDOR**

**C. OSCAR OSNAYA CRUZ
SEXTO REGIDOR**

**C. VANESSA SELENE ESCOBAR MARTÍNEZ
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. MARISOL MONROY TRUJILLO
OCTAVA REGIDORA**

**C. EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA
NOVENO REGIDOR**

**LIC. RODOLFO LÓPEZ OLVERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**